

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 150 – Septiembre 7 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9679 DE 2012 **1**
“Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA11-7703 y Acuerdos subsiguientes”

ACUERDO No. PSAA12-9680 DE 2012 **1**
“Por el cual se aclara el artículo 4° del Acuerdo No. PSAA12-9258 de 2012, por medio del cual se adoptaron medidas de Descongestión para la Jurisdicción Disciplinaria”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9679 DE 2012
(Septiembre 6 de 2012)

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA11-7703 y Acuerdos subsiguientes”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aclaración. Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-7703 de 2011, en el sentido de señalar que los doce (12) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá creados transitoriamente para la práctica de las diligencias de despachos comisorios, atenderán aquellas que les sean encargadas por los Juzgados Civiles de Bogotá y fuera de Bogotá.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-PSAA12-9680 DE 2012
(Septiembre 6 de 2012)

“Por el cual se aclara el artículo 4° del Acuerdo No. PSAA12-9258 de 2012, por medio del cual se adoptaron medidas de Descongestión para la Jurisdicción Disciplinaria”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclaración. Aclarar el Parágrafo del Artículo 4º del Acuerdo No. PSAA12-9258 de 2012, en el sentido de señalar que los Magistrados de Descongestión creados mediante el Acuerdo mencionado, tendrán como meta, cada uno, un mínimo de 80 autos que pongan fin al proceso.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/CDB